

ma.

Domingo, Elegido Obispo de Plasencia, la confirma. Fensado, Merino del Rey en Castilla, la confirma.

Pedro de Poncio, Notario del Señor Rey, siendo Canciller Diego de García, la ordenó escribir al Escribano Pedro.

Gonzalo de Rodrigo, Mayordomo de la Curia del Rey, la hizo. Alvaro de Núñez, Alfez del Rey, la confirma (exterior de la rueda)

Signo del Rey de Castilla Alfonso. (interior de la rueda)”

OBSERVACIONES DEL AUTOR.

1^ª) Merece la pena resaltar la belleza del documento, dentro de su sencillez y rudeza, propias de la época. Es particularmente bello el Crismón del ángulo superior izquierdo, de claro estilo gótico y con reminiscencias bizantinescas (nótese su forma de clepsidra y las letras alpha y omega pendientes de una especie de cadenillas, cual lámparas de un altar bizantino. . .)

2^ª) El tenor del Privilegio deja bien claro que no se trata de la concesión de ningún Feudo temporal en dichos territorios al Arzobispo de Toledo, como han querido insinuar algunos autores(2); sino, simplemente, de la donación de las décimas de todas las rentas reales que en ellas tenga en el presente o en el futuro por derecho regio, así como de la jurisdicción eclesiástica (Eclesias).

(2) Entre otros, PRETEL MARIN, Aurelio. - *Alcaraz: Un Enclave Castellano en la Frontera del Siglo XIII*. - Publicaciones de la Delegación Provincial de Cultura. - Albacete, 1.974, pag. 39: “Parece clara la dependencia como señorío o abadengo de Alcaraz con respecto a Ximenez de Rada. . .”; “No cabe duda que un señor que así disponía de los bienes materiales dista mucho de ser el mero representante de un poder puramente religioso. . .”; “existe aún otro documento que nos demuestra, quizá con más claridad, el ascendiente seglar del Arzobispo sobre Alcaraz. A él es a quien, como señor suyo, se dirige por parte del Concejo de Alcaraz, en el año 1.239, la petición de permiso para erigir un edificio público destinado a la beneficencia y al rescate de cautivos. El Concejo reconoce en él su dependencia y vasallaje y el día 5 de julio del mismo año el señor accedió a su petición, cosa que el Concejo tuvo “en gran merced”.”

Como podrá comprobar el lector, los documentos publicados en este trabajo aclaran definitivamente esta cuestión, dejando sin base alguna las afirmaciones más o menos categóricas de Pretel Marín. Creo que queda suficientemente probado que Alcaraz no fue jamás ni señorío ni abadengo del Arzobispo de Toledo Don Rodrigo Ximenez de Rada.